



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del primer  
seguimiento de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la a la Sección de Denuncias del  
Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento  
y Gestión Administrativa**

**Mayo, 2023**

Nº 561-161-ISEG-SASGA-2022



10 de mayo de 2023

Licenciado  
Luis Víquez Esquivel  
Jefatura  
Sección de Denuncias Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por la Licenciada Claudia Hurtado Guevara, profesional de esta Auditoría en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a las numeradas **5.3, 5.4, 5.5 y 5.6** del Informe N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 del 15 de diciembre de 2022, referente a la ***“Evaluación Operativa sobre el proceso de ingreso y asignación de denuncias por parte de la Oficina de Recepción de Denuncias de San José del Organismo de Investigación Judicial”***.

El análisis practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de estas fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jерarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.




**AUDITORÍA JUDICIAL**  
E-mail: [auditoria@poder-judicial.go.cr](mailto:auditoria@poder-judicial.go.cr)  
Teléfono: 2295-3238  
Fax: 2257-0585  
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

---

Atentamente,

Roberth García González  
Auditor Judicial

chg

 Consejo Superior  
Dirección General del OIJ ([ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr))  
Secretaría General del OIJ  
Sra. Arianna de los Ángeles Quirós Camacho, Encargada de sistema ([ojj\\_secretaria@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_secretaria@poder-judicial.go.cr))  
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAEE-14-2022)  
Archivo. (Proyecto N° SASGA-018-2023)



**ANEXO**  
**Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento**

| <b>INFORME</b>            | <b>RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO</b>  | <b>ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE</b>  | <b>ESTADO</b>   |
|---------------------------|--|---|-----------------|
| N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 | <b>5.3</b><br>Elaborar un instructivo para guiar el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso, a fin de fortalecer la formalidad de estas actividades para iniciar el aprendizaje en el puesto de digitador o digitadora y con ello disminuir el riesgo de errores en la ejecución de sus tareas. (Resultado 3.2)   | <p>El análisis efectuado el 25 de abril último, a la documentación probatoria incluida en el módulo “<i>Seguimiento de Hallazgos</i>” del sistema informático de esta Auditoría “<i>Team Mate Plus</i>”, permitió confirmar a esta Auditoría que la Sección de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición, confeccionó el instrumento titulado “<i>Protocolo Inducción Digitadores de nuevo ingreso - Oficina Denuncias San José</i>”, en el cual se detallaron las instrucciones y pasos seguir para las personas de nuevo ingreso que ostentan el cargo de digitador o digitadora.</p> <p>Asimismo, se observó que, dentro del cuerpo de la citada herramienta, se incluyeron fotografías, normativa de respaldo, requisitos y competencias técnicas mínimas que debe poseer la persona interesada en el puesto.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto se valora esta propuesta como implementada satisfactoriamente.</p> | <b>Aplicada</b> |
| N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 | <b>5.4</b><br>Elaborar un instructivo para guiar los procesos recepción y asignación de denuncias de fácil acceso y de conocimiento de todo el personal, a fin de fortalecer la formalidad de estas actividades, contar con instrumentos normativos centralizados y que sirva de insumo para resolver dudas de las tareas desarrolladas para así disminuir el riesgo de errores. (Resultado 3.2) | <p>Similar a lo indicado en la encomienda 5.3, se califica también como aplicada esta disposición, toda vez que se tuvo por comprobado que la dependencia evaluada elaboró y formalizó el “<i>Protocolo de Recepción de Denuncias de San José</i>”, el cual, sirve como guía en los procesos de recepción y asignación de denuncias, según se solicitó originalmente en el servicio de fiscalización.</p>   | <b>Aplicada</b> |



| INFORME                   | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO   | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE   | ESTADO                 |
|---------------------------|--|---|------------------------|
| N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 | <p><b>5.5</b></p> <p>Realizar la rendición de cuentas, con base en lo estipulado en la Circular 4-DG-2021, del 27 de enero 2021, de la Dirección General del OIJ “<i>Unificación del control administrativo de Actas de Reunión General y Rendición de Cuentas</i>”, aprovechando los medios tecnológicos disponibles, de forma que se conozca y participe todo el personal, de la gestión del Despacho por medio de esta actividad. (Resultado 3.3)</p> | <p>Del examen practicado a las evidencias aportadas por la Sección de Denuncias del OIJ, se constató que esa instancia, realizó la rendición de cuentas requerida en la recomendación 5.5 y para lo cual se comprobó mediante “<i>Acta de Reunión N° 04-2022</i>”, que se reunió a todo el personal del despacho y posteriormente se remitieron para su análisis y conocimiento los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) de 2022.</i></li><li>• <i>Plan Anual Operativo (PAO) de 2022.</i></li><li>• <i>Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) de 2022.</i></li><li>• <i>Estadística anual individual de 2022.</i></li><li>• <i>Saldo de vacaciones individual del 2022</i></li><li>• <i>Reporte de llegadas tardías del 2022</i></li></ul> <p>Cabe señalar que esta Auditoría obtuvo copia de todos los documentos antes mencionados, así como de las “<i>Actas de Reunión</i>” de rendición de cuentas ejecutadas para el I,II, III y IV trimestre del año 2022, las cuales fueron facilitadas por la Secretaría General del OIJ.</p> <p>La situación aludida también permitió confirmar que se están documentando las reuniones de rendición de cuentas trimestrales, conforme lo ordenado por esta representación en el apartado 5.6.</p> <p>En vista de lo actuado, se considera que este apartado se implementó apropiadamente.</p> | <p><b>Aplicada</b></p> |



| INFORME                   | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO  | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE  | ESTADO          |
|---------------------------|---|--|-----------------|
| N° 1643-102-IAO-SAEE-2022 | <b>5.6</b><br>Documentar las reuniones de rendición de cuentas trimestrales, a fin de evidenciar la ejecución de este proceso y comunicación a la Secretaría del OIJ. (Resultado 3.3) | Idéntico resultado de la encomienda 5.1 de este informe.<br><br>Consecuentemente, se valora esta recomendación también como aplicada en virtud de las comunicaciones emanadas por la Jefatura de la Oficina de Recepción de Denuncias y la Secretaría General del OIJ. | <b>Aplicada</b> |